



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00997-00

Demandante: INVERSIONES MULTIPLE Y CIA LTDA

Demandado: FRANCISCO JOSE IRIARTE DE AVILA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 150.000

TOTAL \$ 150.000

SON: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.**

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01357-00

Demandante: TRANSPORTE CONDOR LTDA
Demandado: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES MAS POR MENOS

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 400.000

TOTAL. \$ 400.000

SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00298-00

Demandante: JEFFERSON EDGARDO GONZALEZ
SOLANO

Demandado: RAMIRO RANGEL SALAS

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS	\$	100.000
TOTAL.	\$	100.000
SON:	CIEN MIL PESOS MCTE	

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00491-00

Demandante: ROSA MARIBEL TOSCANO LIZARAZO

Demandado: WILLIAM BARRERA CHINOME

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS \$ 450.000

TOTAL. \$ 160.000

SON: CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.**

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00629-00

Demandante: ALICIA JIMENEZ DE ORTIZ
Demandado: SERGIO JESUS RUEDA CHACÓN

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	375.000
TOTAL.	\$	375.000
SON:	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE	

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.
TRASLADO: Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.
VENCE: Once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00639-00

Demandante: EDILMA CÁRDENAS VALDERRAMA

Demandado: RAUL HERNÁNDEZ BAUTISTA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 225.000

TOTAL \$ 225.000

SON: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.**

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00432-00

Demandante: ADELA ALVAREZ VEGA
Demandado: ADOLFO PUELLO NARVAEZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	250.000
TOTAL.	\$	250.000
SON:	DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE	

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.
TRASLADO: Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.
VENCE: Once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.